

RESUELVE:

RE-INCLUIR el renglón: **CALCIO LIQUIDO DE 300 A 400MG., DE CALCIO ELEMENTAL/15ML.,200ML., Código: 1-03-0410-01-01-02.**

Aprobando de esta forma la decisión del Pleno de la Junta Directiva de revocar la Resolución No.30,106-2001-J.D. del 31 de julio de 2001 de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Literal a) del Artículo 17 de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

Artículo 9, C-4 del Reglamento de Selección de Medicamentos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SR. RAFAEL MEDINA
Presidente de la Junta Directiva, a.i.

DR. ROLANDO VILLALAZ G.
Secretario General

RESOLUCION N° 30,944-2002-J.D.
(De 17 de enero de 2002)

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Personal de la Caja de Seguro Social vigente desde el 9 de febrero de 1998, contiene normas que deben ser actualizadas producto de la experiencia de la administración de recursos de la Institución con miras a ser más eficiente y objetiva.

Que en la actualidad se encuentra en una Comisión Especial de Junta Directiva el proyecto de Modificación al Reglamento Interno de Personal vigente.

Que sin embargo, urge a la administración, modificar el Artículo 45 del Reglamento Interno de Personal, a fin de introducir la figura de Separación del Cargo del servidor público de la Institución sometido a proceso disciplinario.

Que el Artículo 45 del Reglamento Interno de Personal contempla la suspensión del cargo de los servidores públicos sometidos a investigación judicial en virtud de mandamiento de autoridad judicial competente, no así por parte de la autoridad nominadora.

Que es necesario para la administración contar con una norma que le permita proceder a separar administrativamente al servidor público de la Caja sometido a investigación administrativa, si se determina la existencia de responsabilidad patrimonial o administrativa.

RESUELVE:

MODIFIQUESE el Artículo 45 del Reglamento Interno de Personal para que a partir de su aprobación diga así:

Artículo 45: Los servidores públicos sometidos a investigación judicial o administrativa pueden ser objeto de separación de sus cargos, en virtud de mandamiento de autoridad judicial competente; o de la máxima autoridad administrativa de la Caja de Seguro Social en casos de procesos disciplinarios. En los casos de carácter disciplinario, la Dirección General podrá separar provisionalmente al servidor público por un término no mayor de treinta (30) días hábiles, posteriores al conocimiento de la comisión del acto, período en el cual debe concluirse la investigación por parte de los funcionarios respectivos o por el comité de investigación designado por el Director General.

Cuando la investigación realizada demuestre que no existe causal de destitución, el servidor público se reincorporará a su cargo y recibirá la remuneración dejada de percibir durante la separación.

INSTRUYASE a los funcionarios de la Institución sobre la vigencia y aplicación del Artículo 45 del Reglamento Interno de Personal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17, literal b, del Decreto Ley N° 14 de 27 de agosto de 1954.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

SR. RAFAEL MEDINA
Presidente de la Junta Directiva, a.i.

DR. ROLANDO VILLALAZ G.
Secretario General

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 del mes de enero del año dos mil dos.

RESOLUCION N° 30,945-2002-J.D.
(De 17 de enero de 2002)

La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social tiene la facultad de dictar y reformar los Reglamentos y los Acuerdos de carácter normativo, según lo establecido en el Literal b) del Artículo 17 de la Ley Orgánica.

Que los diferentes programas que la Caja de Seguro Social le brinda a los asegurados, se cumplen en horarios previamente establecidos.

Que existe la necesidad de optimizar el recurso humano de que dispone la Caja de Seguro Social en función de garantizar un servicio oportuno y de calidad a los derechohabientes.